

POR UNA UNC LIBRE DE VIOLENCIAS

Herramientas y recursos para el abordaje
de las problemáticas de género



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



SEU

Secretaría
de Extensión
Universitaria



PROGRAMA
GÉNERO
Secretaría de
Extensión
Universitaria



SAE

Secretaría
de Asuntos
Estudiantiles



NI UNA MENOS
CÓRDOBA



POR UNA UNC LIBRE DE VIOLENCIAS

Herramientas y recursos para el abordaje
de las problemáticas de género

Autoridades
Universidad Nacional de Córdoba

RECTOR
Dr. Hugo Oscar Juri

VICERRECTOR
Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

REFERENTE ÁREA GESTIÓN DE
EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA
Dr. Gustavo Irico

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
Ab. Conrado Storani

COORDINADORA PROGRAMA
DE GÉNERO DE LA UNC
Lic. Analía Barrionuevo

DEFENSORA DE LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Mgter. Liliana Aguiar

Equipo editorial

Coordinación general
Lic. Analía Barrionuevo

Asistencia en coordinación
Área de Comunicación SEU UNC

**Redacción y producción de
contenidos**
Lic. Carolina Guevara
(CIFYH-UNC)
y colaboración de Colectivo Ni una
menos Córdoba

Edición, diagramación y diseño
Área Diseño Gráfico UNC

Ilustraciones
Jessica Sangoy

En la escritura de este material gráfico se utilizará lenguaje no sexista, aplicando el recurso gramatical de la letra “x” en sus textos, a fin de eliminar diferencias sexuales en la lengua y reflejar inclusión genérica, haciendo visible lo femenino y otras identidades no hegemónicas.

podés descargar este material en:
www.unc.edu.ar/extension

PROGRAMA DE GÉNERO UNC

Las violencias impactan en la vida de niñxs, adolescentes, mujeres y otras identidades sexo-genéricas. Como sociedad, nos espanta el horror del femicidio, por eso es que debemos preguntarnos ¿cómo llegamos a esta situación extrema?, ¿de qué manera estamos sosteniendo o, a veces, avalando estas dinámicas vinculares que se traducen en violencias?, ¿qué papel juega el Estado en este problema público?, ¿cómo podemos transformar(nos) para construir una vida libre de violencias y una sociedad más igualitaria? No existen recetas generalizadas, pero, en tanto actores universitarios, resulta imprescindible construir interrogantes para problematizar acerca de lo naturalizado que lastima. Podemos pensar a estas violencias vividas como producto de desigualdades históricas, injusticias sociales y estructurales, construidas a partir de un sistema capitalista y patriarcal. Se producen y se reproducen en las diferentes esferas de la vida social, política, económica y cultural. Esta problemática requiere ser pensada, para su intervención desde políticas públicas con eje en los derechos humanos, la perspectiva de género, la diversidad y la educación sexual.

La violencia de género es un problema público, de violación de derechos humanos, producto de relaciones desiguales y jerárquicas de poder. Por lo tanto, es necesario *(de)construir - (des)montar* el paradigma de la “patologización” de los individuos violentos. Se hace preciso pensar a las violencias como una problemática social compleja, que requiere abordaje integral, con acciones urgentes de contención y asistencia, con herramientas de prevención, instancias de capacitación, destinando recursos para la investigación y la continuidad en la aplicación de las políticas de Estado. Se hace necesario seguir avanzando hacia el desarrollo de políticas integrales, con compromiso en asignación de presupuestos adecuados y articulando desde diferentes instituciones nacionales, provinciales, municipales, y con organizaciones de la sociedad civil y los movimiento de mujeres. Este es el compromiso que ha asumido la UNC.

¡Lxs invitamos a sumarse a este compromiso!

Lic. Analía Barrionuevo
Programa de Género UNC

El **Programa de Género** de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria de la UNC, se creó en el 2007, como resultado de la construcción colectiva de docentes e investigadorxs de diferentes unidades académicas, con trayectoria en el campo de disciplinas como los estudios de género, las sexualidades y los feminismos.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- x x x x Aportar a la transformación de las condiciones de desigualdad e inequidad, existentes en el campo de los derechos humanos de mujeres, varones y otras identidades sexo-genéricas, tanto en el ámbito universitario como por fuera de él.
- x x x x Receptar denuncias vinculadas a situaciones de violencia y desigualdades de género existentes entre diferentes actores universitarios de todos los claustros, y canalizarlas de forma coordinada con la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LAS CUESTIONES DE GÉNERO EN LA UNC?



La discriminación y la violencia por cuestiones de género tienen una presencia permanente en el entramado social e institucional, construidas bajo el signo de la subordinación de las mujeres y las identidades de género no hegemónicas, a pesar de ciertas igualdades jurídicas obtenidas en la actualidad. En este sentido, no debería sorprender la persistencia de estas prácticas cuando subsisten relaciones sociales de desigualdad que ubican, por su condición de género, a determinados grupos y personas en un lugar de *jerarquía y poder*, y a otros, en un lugar de *subordinación*.

La introducción de las teorías de género¹ en el campo científico-

académico, a partir de los 60, tuvo el propósito de diferenciar –más allá de la condición biológica– la construcción social y cultural específica que se hace del sexo de las personas. Hasta la primera mitad del siglo XX, la visión biológica de las mismas fue el único paradigma científico predominante que explicaba comportamientos, pensamientos y relaciones entre hombres y mujeres (Tomasini, 2009). Con el advenimiento de los movimientos feministas (Butler, 2001), surge este nuevo paradigma que permite el estudio de la situación de los roles femeninos y masculinos, a partir de una comprensión de las identidades genéricas como resultado de procesos de socialización, múltiples y diversos. Este conjunto de teorías plantean que, través de procesos de socialización

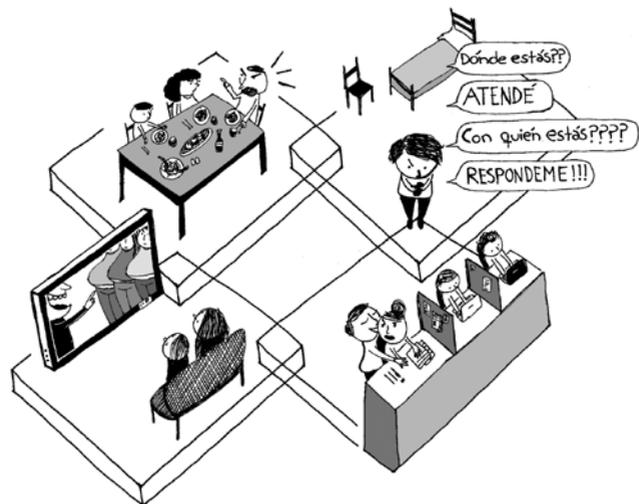
diferenciados con los cuales se enseña a *ser hombres* o a *ser mujeres*, la cultura construye y atribuye (sobre las diferencias biológicas de los cuerpos) un conjunto de funciones, roles y características específicas estereotipadas para hombres y mujeres (Benavente, 2007). Dichos estereotipos operan como modeladores de las identidades personales, como de las relaciones sociales entre sujetos. De esta manera, el género resulta un dispositivo de socialización diferencial (Tomasini, 2009); una forma de ordenamiento de las conductas (Connell, 1997); que permite mostrar y decodificar los procesos excluyentes y jerárquicos entre tipos de hombres y mujeres, desglosar relaciones de poder-dominación, e identificar los mecanismos sociales que las sostienen. Estos enfoques disciplinarios lograron poner en evidencia todo un sistema en el que, a lo largo de siglos, las mujeres han sido pensadas como “propiedad” de los hombres, recluidas al ámbito doméstico, destinadas a la producción de trabajo no remunerado y excluidas del acceso a la educación, del ejercicio de la ciencia y de la ciudadanía. En la actualidad, y en diferentes espacios, la violencia de género continúa presente, bajo la forma de *estereotipos*, en los que las mujeres aparecen disminuidas en su capacidad intelectual, presentadas desde un estereotipo consumista o como objeto sexual. En el plano de

las relaciones de pareja, las mujeres continúan siendo víctimas de *femicidios* perpetrados, en la mayoría de los casos, por parejas o exparejas. Este es un fenómeno que se registra en todo el mundo (OMS, 2013), y que hoy recibe una creciente atención por parte de Estados, Universidades e instituciones públicas.

Así, la indagación de las cuestiones de género, en tanto **representan una cuestión de derechos humanos** de quienes integran una comunidad, requiere siempre una decisión valiente: ser capaces de mirar/se/nos a nosotrxs mismxs, dispuestxs a reconocer una variedad de situaciones encubiertas de inequidad, arbitrariedad o exclusión (Rodigou Nocetti et. al, 2011). Vehiculizar institucionalmente estas cuestiones supone una decisión comprometida con la igualdad de Derechos. Implica contribuir a la difusión pública a una problemática de la cual la Universidad, como institución social, no está exenta (Rodigou Nocetti et. al, 2011). Poner al género en la agenda de discusión de la UNC posibilita el involucramiento de diferentes actores universitarios, orienta la transformación de prácticas y condiciones que dificultan los procesos de democratización, e implica, definitivamente, una apuesta por el cambio cultural.

¹ En principio, las teorías de género toman como objeto de estudio a la feminidad, es decir, a las mujeres, haciendo evidente las ocultas relaciones de exclusión que experimentaron como sujetos sociales. Más tarde, en los 80, toma relevancia otra línea de investigación: los estudios sobre masculinidades con una vasta producción teórica de investigaciones que ponen el acento en la construcción social del “ser varón” y sus relaciones con lo femenino (Tomasini, 2009).

MODALIDADES QUE ASUMEN LAS DISTINTAS VIOLENCIAS



Según las formas en que se manifiesten las violencias en diferentes ámbitos, pueden asumir distintas modalidades.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

La ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde esta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres.

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

Constituye un conjunto de comportamientos y actitudes ejercidas de forma sistemática,

que se manifiestan de modo regular en la pareja no formal ni constituida legalmente, relacionadas con el maltrato permanente a través de insultos, humillaciones, manipulaciones a través de los celos, el hostigamiento y el menosprecio, ejercidas a través del control del otro miembro de la relación, sus amistades, su entorno, sus tiempos, espacios y proyectos personales (Gontero y Guevara, 2013).

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La realizada por lxs funcionarixs, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano público, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan

los derechos previstos. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

VIOLENCIA LABORAL

Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados, y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, o apariencia física. Constituye también violencia en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

ACOSO LABORAL

Toda insinuación sexual o comportamiento verbal o físico, de índole sexual no deseada, cuya aceptación es condición implícita o explícita para obtener decisiones favorables que inciden en el propio empleo, cuya finalidad o consecuencia es interferir sin razón alguna en el rendimiento laboral de una persona, o de crear un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante (OIT, 2008). Se puede presentar en forma de contactos físicos, insinuaciones sexuales, comentarios y chistes de contenido sexual sobre la persona, o a través

de la exhibición de materiales pornográficos.

VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA

Aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos (Ley 25.673 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable).

VIOLENCIA OBSTÉTRICA

La que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales (Ley 25.929).

VIOLENCIA MEDIÁTICA

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas, a través de cualquier medio masivo de comunicación, que, de manera directa o indirecta, promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construyendo patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres (Ley 26.485).

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE VIOLENCIAS EN LA UNC?

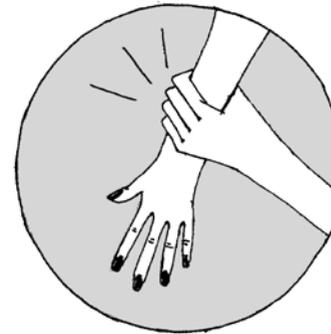
La violencia constituye una forma más de discriminación, en tanto impide el goce de derechos y libertades. Al mismo tiempo, la violencia de género se sostiene en discriminaciones y subordinaciones existentes, y posibilita que se mantengan relaciones desiguales entre hombres y mujeres (Rodigou Nocetti et. al, 2011). Dentro de la violencia por razones de género, la violencia contra las mujeres constituye una de las más usuales (OMS, 2013) y ha sido definida como **“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”** (Convención de Belem Do Pará, 1994). Así, la reproducción de la desigualdad de género, como plantea la investigadora Rita Segato (2003), se sostiene en la “naturalización de las acciones violentas”, entendiéndolas como “comportamientos normales”. La naturalización significa que la violencia es considerada como parte de la “naturaleza” humana o social, desconociéndose así su carácter de constructo cultural, resultado de un contexto social de producción. De esta forma, se constituye en un paisaje habitual ante el cual pocos reaccionan, lo que abona una tolerancia social que hace peligrar la igualdad, o en el peor de los casos, la vida de quienes son afectadas por ella. Por otra parte, las prácticas discriminatorias y de violencia hacia personas LGTTTBI (Lesbianas, Gays, Travestis, Transexuales, Transgéneros, Bisexuales, Intersex), es decir, personas que no ingresan en los patrones hegemónicos culturales de género y heteronormativos, también se manifiestan en nuestras instituciones educativas.

TIPOS DE VIOLENCIAS

La ley 26.485 conceptualiza distintos tipos de violencia.

FÍSICA

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.



PSICOLÓGICA

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o la que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“Hay un docente que es (...) una persona progre, formada, agradable, muy querida en la facultad. En ocasión del embarazo de una de sus adscriptas, cuando la chica le contó, le respondió: “Vos, en tu situación, tenés que hacerte cargo de que así, en la carrera no vas a ascender. Si sos adscripta, no te embaraces” (Rodigou Nocetti et. al, 2011)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



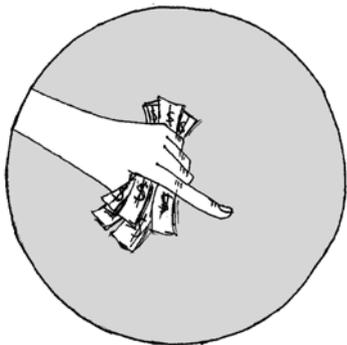
SEXUAL

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tuve un compañero de carrera que conocí en una peña del Comedor Universitario. Varios días después consiguió mi teléfono por un compañero del Centro de Estudiantes que se lo dio. Me llamaba 20 veces por día, me mandaba mensajes del tipo “muero por tener sexo con vos”, se me aparecía cuando salía de cursar, me perseguía por toda Ciudad Universitaria, hasta que unos compañeros varones lo encararon pidiéndole que dejara de molestarme”.¹

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



¹ Testimonio recopilado para nota periodística “Amores Perros”, publicada en Revista Doctámbulos N° 23. Publicación juvenil sobre cultura universitaria, 2009.

ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“Cuando cursaba la carrera, mi pareja me “acompañaba” adentro del aula y se quedaba hasta que terminara la clase, porque decía que “me hacía el aguante”. Al entrar a cursar “me exigía que le dejara el celular” así “no me distraía en clase”. Cuando me lo devolvía, borraba todos los mensajes y registros de llamadas, porque “me lo había comprado él con su plata”. “Cuando te recibas y te lo compres vos, ahí sí quedatelo”, me decía.”²

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

² Testimonio recopilado para nota periodística “Amores Perros”, publicada en Revista Doctámbulos N° 23. Publicación juvenil sobre cultura universitaria, 2009.

SIMBÓLICA

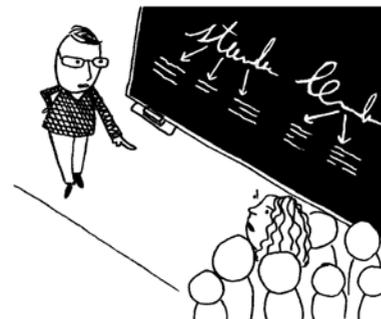
Aquella que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“Tengo registros de alumnas mujeres que decían que el profe las mandaba a borrar el pizarrón porque eran mujeres”. (Rodigou Nocetti et. al, 2011)

“Las tareas menos visibles recaen en las mujeres. Por ejemplo, en un congreso en el que están involucradas varias cátedras, el varón es el disertante, las mujeres también, pero ellos no están en lo cotidiano de ir a buscar el cafecito, el agua, se lo dejan a las mujeres, como si eso fuera una actividad doméstica exclusiva de ellas”. (Rodigou Nocetti et. al, 2011).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIOLENCIAS EN LA CASA DE TREJO

Una investigación publicada en 2011, realizada con docentes varones y mujeres de la UNC y cuyos resultados integran el libro Trabajar en la Universidad. (Des) igualdades de género por transformar (2011), las investigadoras Maite Rodigou Nocetti, Paola Blanes, Jacinta Burijovich, Alejandra Domínguez y Alicia Soldevila revelaron que el 11,9 % de los entrevistados conoce algún caso de **acoso sexual** en esta casa de altos estudios. De ese total, el 73 % de los encuestados refiere que los casos se dieron en **una relación vertical**, es decir, **de profesores hacia estudiantes**. El claustro docente fue señalado como el principal ejecutor de descalificaciones, hostilidades, sobrecarga de exigencias y exclusiones de ciertas actividades, por cuestiones de género. La encuesta pone al descubierto que “la violencia verbal o simbólica cuenta con mayor grado de naturalización e invisibilización, al tiempo que parece ser más tolerada y sostenida socialmente”. Los datos obtenidos muestran a la UNC como un espacio donde se producen y reproducen violencias de género, a través de dos variantes: la discriminación sexista y el acoso sexual. En un 60 %, las respuestas refirieron “haber escuchado comentarios sexistas o discriminatorios sobre las características, conductas o capacidades de varones, mujeres o trans”. Un 8 % de docentes expresaron haber sido testigos de la existencia de intimidaciones y amenazas, e incluso agresiones físicas. Un 20,1 % confirmó haber recibido comentarios subidos de tono, silbidos y gestos obscenos en aulas, pasillos u otros lugares de esta universidad. Las respuestas de mujeres que afirman haber sufrido estas situaciones triplican a las de los varones. Mientras que un 12,9 % manifestaron haber sido destinatarios de descalificaciones, burlas, gritos, desvalorizaciones o bromas sexistas. La investigación también determinó la existencia de territorios femeninos o masculinos en diversas dependencias, lo que pone en evidencia los estereotipos y roles de género asignados a ciertas carreras, por los cuales hay sectores y oficios considerados socialmente más adecuados para uno u otro género.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APROXIMACIONES A LOS MARCOS NORMATIVOS CONTRA LAS VIOLENCIAS

En cuestiones de igualdad de género, Argentina ha avanzado de manera significativa en las últimas décadas en materia legislativa, incorporando los parámetros de la CEDAW (*Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*) en la última modificación de la Constitución Nacional Argentina (1994). Dicha Convención planteó un marco general para enfrentar las situaciones de discriminación desde la perspectiva de derechos humanos, así como la necesidad de trabajar para modificar los patrones socioculturales de conducta de varones y mujeres, erradicando la idea de *superioridad de lo masculino sobre lo femenino*. Durante el año 2010, fue promulgada la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. Constituyó un paso importante a partir del cual el Estado argentino (Decreto 936/2011) considera la violencia contra las mujeres una política de ampliación de derechos. En Córdoba, la sanción de la Ley 9283 de Violencia Familiar permite contar con el primer registro de denuncias por violencia de género en el territorio provincial, y establece que cualquier persona puede constituirse en denunciante de estos casos de los que sea testigo, pudiendo realizar la denuncia de forma anónima, lo que

posiciona al problema de la violencia de género como un problema de carácter público. En 2006, la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) establece como derecho a recibir educación sexual integral a todas las personas que asisten a establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el superior universitario, entendiéndose a la *educación sexual integral* como un saber transversal a todas las currículas educativas, y definiéndola como aquel conocimiento que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos en el campo de la sexualidad. En el año 2007, la UNC creó el Programa de Género de la Secretaría de Extensión de la UNC, encargado de canalizar, en conjunto con la Defensoría de la Comunidad Universitaria, las denuncias por violencia de género en el ámbito de la UNC. El Congreso de la Nación Argentina aprobó, el 22 de octubre de 2008, un proyecto para hacer efectivo el uso del **lenguaje no sexista** en la Administración Pública Nacional, de la cual esta universidad es parte. La ley interpela a que se incorpore en el lenguaje a las mujeres, tal como ocurre con los varones en el uso del “universal masculino”. Propone armonizar las terminologías con el principio de igualdad entre los

sexos, y eliminar todo tratamiento sexista en las producciones textuales de las dependencias de la Administración Pública. En el año 2011, la Universidad Nacional de Córdoba aprobó la Ordenanza 09/11, que declara a la UNC institución libre de discriminación por expresión u ejercicio de la identidad de género, y establece que todas sus dependencias académicas y administrativas deberán reconocer la identidad de género adoptada y *autopercebida* de cualquier persona a su solo requerimiento, aún cuando esta no coincida con su nombre y sexo registrales. Además, ordena que las unidades académicas y todas las dependencias administrativas de la UNC garanticen que las personas de la comunidad universitaria puedan solicitar la utilización del nombre elegido mediante la presentación de una nota, por única vez y con carácter de declaración jurada, ante la autoridad correspondiente de su unidad académica. También designa a la Defensoría de la Comunidad Universitaria como entidad responsable de receptor y dar curso a todas las denuncias por discriminación, desigualdad o violencia de género dentro del ámbito universitario. La 9/11 fue creada con anterioridad a la promulgación de Ley 26.743 de Identidad de Género (2012), que establece el derecho a la identidad autopercebida de las personas. Entiende por *identidad de género* a

la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal, a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. En su artículo 3 habilita ejercer dicha identidad, permitiendo que toda persona pueda solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

La edición 2014 del Diccionario de la Real Academia Española incluye correcciones para fomentar el lenguaje no sexista. La palabra “maricón” dejó de significar “sodomita” y “hombre afeminado” para ser solamente un “insulto grosero”. Incorporó también la palabra “homóforo”, definida como “una persona que tiene o manifiesta homofobia”. Y eliminó la sexta acepción de “femenino” como sinónimo de “débil, endeble”. También incorporó la palabra “femicidio”, neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés “femicide” que refiere al asesinato de mujeres por razones de género.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

¿QUÉ ES EL PLAN DE ACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UNC?

Es un proyecto que surge a partir de la necesidad que sostiene la Universidad Nacional de Córdoba, en tanto institución pública, de asumir su compromiso social en la promoción de acciones concretas para construir una vida libre de discriminación y violencias, tal como lo establecen los distintos tratados internacionales suscriptos por nuestro país en torno a las cuestiones de derechos humanos y género. Frente a estos nuevos problemas públicos, es misión indelegable de la UNC, como lo establecen sus estatutos, “proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas de su época y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y proporcionando soluciones a los mismos”. En este sentido, en el año 2015 el Consejo Superior (HCS) de la UNC, aprobó este Plan (Resol. 1011/15), con el fin de promover un territorio libre de violencias de género y fomentar la inclusión de todos los actores que integran la comunidad universitaria.

Objetivos del Plan de acciones

Promover en la comunidad universitaria un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo, por razones de género y/o identidad sexual. Fortalecer el trabajo de sensibilización, capacitación, investigación e información para la promoción y defensa de esos derechos al interior de la comunidad universitaria. Garantizar un abordaje integral de la problemática de la violencia de género desde su prevención hasta la sanción de las situaciones denunciadas, en los casos en que así corresponda.

Principios rectores del Plan para la atención a personas afectadas por violencias de género en el ámbito universitario:

Gratuidad
Respeto
Confidencialidad
Contención
No revictimización
Diligencia y celeridad

Destinatarios

La iniciativa está destinada a toda la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente, personal no docente, personal de diferentes dependencias de la UNC).

Líneas de acción

El Plan contempla tres tipos de acciones:

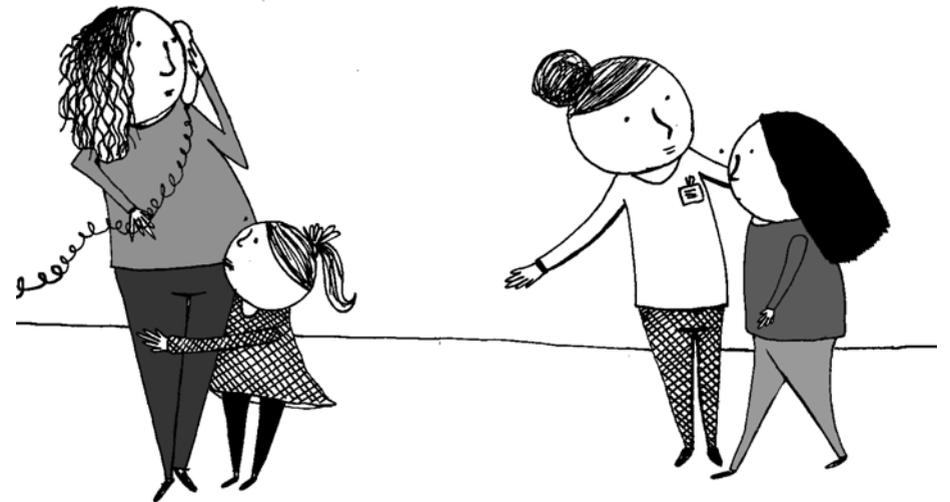
Acciones de Prevención, a partir de acciones de sensibilización, capacitación, información e investigación.

Acciones de Sistematización de información y estadísticas.

Acciones de intervención institucional, ante situaciones o casos de violencia de género en la UNC.

El plan prevé, además, la implementación de un **régimen de sanciones**. Todas las normativas pueden descargarse del Digesto universitario (www.digesto.unc.edu.ar) y son de carácter público.

**CÓMO ACTUAR Y DENUNCIAR
EN SITUACIONES DE VIOLENCIA
DE GÉNERO EN DISTINTOS
ÁMBITOS**



PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LA UNC

El Programa de Género de la SEU UNC, la Defensoría de la Comunidad Universitaria y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, establecieron el siguiente procedimiento para denunciar situaciones de violencia o desigualdad de género en el ámbito universitario (como afectadxs directxs, o como testigo de otras situaciones). Quedan comprendidas en este procedimiento todas aquellas personas que conforman la comunidad universitaria (alumnxs, docentes, nodocentes, personal de todas las dependencias).

Todas las denuncias o consultas son de carácter ANÓNIMO, y prevalece el criterio de CONFIDENCIALIDAD en las mismas.

DÓNDE REALIZAR LAS DENUNCIAS

Si la situación que se vivió o se presenció ocurre en el ámbito universitario, corresponde denunciarla ante la Defensoría de la Comunidad Universitaria. La Defensoría de la Comunidad Universitaria está integrada por profesionales con formación en derechos humanos, género y sexualidades, posee mecanismos de acción articulados para la

atención, prevención y sanción de los diferentes tipos de violencias mencionados anteriormente. Denunciando las situaciones de desigualdad y violencias, se contribuye a que estos mecanismos implementados por la UNC, se afiancen y se articulen de manera cada vez más efectiva.

La Defensoría de la Comunidad Universitaria está ubicada en la **Av. Nores Martínez al 2200** (Planeamiento Físico de la UNC). Atiende de **lunes a viernes, de 9 a 13 h.**

e-mail:

consultas@defensoria.unc.edu.ar
Teléfono: 0351 4334255 ó 0351 5353629

Formulario electrónico de consultas
<http://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/gobierno/defensoria>

CÓMO ABORDAR SITUACIONES CRÍTICAS

Si la situación es crítica y constituye una urgencia, pues se considera que **existe posibilidad de daño físico** para alguna de las personas involucradas, es conveniente acudir al representante de seguridad más cercano o próximo en la UNC (Policía de la UNC, guardias de seguridad de las unidades académicas o de los establecimientos universitarios).

En casos en los que la urgencia necesite la intervención inmediata de la Policía de la UNC, podrá comunicarse con la **Guardia Policial de Ciudad Universitaria**, a los números **5353999** y **447399**.

También puede utilizarse el número **101** (número de **emergencias** de la **Policía de la Provincia de Córdoba**).

Si la situación involucra **algún herido/a y constituye una grave emergencia donde peligra la vida de una persona**, es importante conocer que todas las dependencias de la **UNC** (Resolución 1725/2014) cuentan con nuevo prestador para el **Servicio de Área Protegida ante urgencias o emergencias** (VITAL Socorro Médico Privado). Llamar al **0810 888 4217**.

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO DE LA SAE (UNC)

Ante casos de estudiantes que hayan sido o son afectadxs por violencia de género, la SAE UNC brinda, de manera gratuita, un servicio de acompañamiento psicológico.

Se puede solicitar información en las dependencias de la Secretaría, en calle Juan Filloy S/N (detrás del Comedor Universitario –edificio naranja–).

Teléfono: (0351) 5353761

e-mail: sae@sae.unc.edu.ar

RECURSOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS PROVINCIAL Y NACIONAL

Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia (Gobierno de la Provincia de Córdoba)

Dirección: Entre Ríos 680 esq. Bv. Perón

Horarios: lunes a viernes de 08 a 20 h
Guardia las 24 horas. Todos los días del año. Atención del Equipo Profesional de la Brigada de Protección a la Mujer.

Se recibe a la mujer en situación de violencia y, en caso de corresponder, se la acompaña y traslada a la unidad judicial para realizar la denuncia. En el lugar, se toman denuncias que no constituyan delito.

En Córdoba capital

Cualquier persona puede asistir al Polo, ya sea por derivación judicial o por sus propios medios. Reciben en un *box* de atención para dilucidar el problema y derivarlo a un equipo interdisciplinario (integrado por psicólogos, trabajadorxs sociales y abogadxs). Los profesionales evalúan qué tipo de ayuda y asistencia es necesaria.

En el interior provincial

Cualquier denuncia tomada en el **0800 888 9898** es derivada al Tribunal correspondiente.

Se puede también denunciar en las

unidades propias que tiene el Polo en el interior, desde las áreas sociales o de salud de municipios y comunas, en la comisaría de cada localidad o ante el juez de Paz.

Para ser asistida, la persona que lo requiera debe dirigirse a los equipos técnicos (trabajadorx social, psicólogx) del municipio/comuna, centro de salud, dispensario de la zona u otro. En caso contrario, comunicarse con el Polo Integral de la Mujer (0351 - 4288700 / 01), y desde el mismo se realizarán las gestiones y las articulaciones con algún equipo cercano a su localidad.

Prestaciones

Ayudas económicas (subsídios para alquiler, subsistencia, obra social).
Becas de empleo y cursos de oficios.
Kits de emergencia en seguridad para casas.
Atención primaria de la salud para mujeres en situación de violencia y para sus hijos e hijas.
Programas de terminalidad educativa.
Salas cuna para hijos e hijas.
Residencias de acogida temporal (refugios confidenciales).
Centro para varones mayores de 18 años derivados por la justicia o por demanda espontánea (en situación de violencia: víctimas o victimarios).

Denuncias en la Justicia

Cualquiera puede denunciar y tiene el derecho de recibir una copia de la denuncia. Todx agente o funcionarix administrativx o judicial está obligadax a guardar secreto.

Unidades judiciales

Funcionan en las comisarías, las 24 horas, los 365 días del año, en toda la provincia. Tienen la obligación de receptor las denuncias, aunque lo denunciado no se configure como delito.

Unidad Judicial de Violencia Familiar

Duarte Quirós 650 PB – Córdoba – Tel. 0351 4331635 / 4298006 – IP 30641 / 2

Atiende al público las 24 horas del día y los 365 días del año. Tramitan las presentaciones correspondientes a los hechos más graves de violencia de género. Son las que involucran armas de fuego, agresiones, daños y tentativas de homicidio, y que luego son remitidas a las fiscalías especializadas en Violencia Familiar.

Unidad judicial especializada de delitos contra la integridad sexual

Atiende al público las 24 horas del día y los 365 días del año. Interviene en forma exclusiva en los delitos contra la integridad sexual.
Rondeau 258 – Córdoba – Tel. 0351 4331484/85 – IP 34421

En el interior provincial

Se receptor denuncias en las unidades judiciales, comisarías y juzgados de Paz.

Mesas de Violencia Familiar

Habilitadas en las sedes judiciales de San Francisco, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Deán Funes, Cruz del Eje, Carlos Paz, Cosquín y Marcos Juárez, donde se receptor denuncias por hechos de violencia familiar que no constituyan delitos.

ASISTENCIA A TODAS LAS VIOLENCIAS

Consejo Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

144

Número gratuito nacional destinado a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia.
Todos los días, las 24 horas.
Página web: www.cnm.gov.ar

Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas

0800 888 9898

Número gratuito provincial para asesoramiento en violencia familiar y de género: 0800-888-9898. Todos los días, las 24 horas.

ASISTENCIA VIOLENCIA SEXUAL Y OBSTÉTRICA

Línea del Ministerio de Salud de la Nación para el cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

0800 222 3444

Lunes a viernes de 9 a 21 - Sábados, domingos y feriados, de 9 a 18.
Asesoramiento, información y denuncias administrativas sobre casos de violencia sexual y obstétrica.
Página web: www.msal.gov.ar/saludsexual

ASISTENCIA VIOLENCIA LABORAL

Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación.

0800 666 4100 Opción 1/ Opción 2

Lunes a viernes de 8 a 20 h
Página web: www.trabajo.gov.ar/oavl

CONSULTAS SOBRE DISCRIMINACIÓN

INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo)

0800 999 2345

Atención las 24 horas. Los 365 días del año.
Denuncias administrativas, en sede: Avenida General Paz 94, primer piso - Córdoba
Teléfono: 0351 4264695
Lunes a viernes de 8 a 16 h
e-mail: cordoba@inadi.gob.ar

CONSULTAS SOBRE VIOLENCIA MEDIÁTICA EN RADIO Y TV

Defensoría del Público (ex AFSCA, ahora ENACOM)

0800-999-3333

Lunes a viernes de 10 a 17
Los reclamos se realizan vía internet en www.defensadelpublico.gob.ar

ASESORAMIENTO EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Instituto de Género y Promoción de la Igualdad de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Córdoba

0351 4342040 / interno 34

Lunes a viernes de 8 a 18
e-mail: construyendoigualdaddegenero@gmail.com

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BENAVENTE, Cristina (2007). *Construyendo derechos. Talleres de conversación para adolescentes*. Santiago, Chile: FLACSO.

BUTLER, Judith (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

CONNELL, Rawelin (1997). *La organización social de la masculinidad*. En T. Valdés y J. Olavarría (Ed.). *Masculinidad/es: Poder y crisis*. Chile: Isis Internacional.

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979). Asamblea de Organización de las Naciones Unidas (ONU). Recuperado de: <http://www.cnm.gov.ar/cedaw.php>

GONTERO, N. y GUEVARA, C. (2013). *Violencia en el noviazgo: Masculinidades, relaciones afectivas y violencia de género. Representaciones sociales de las masculinidades en estudiantes secundarios de la ciudad de Córdoba*. En: Observatorio de la Juventud (Organizador). Ponencia presentada para repositorio de investigaciones del Instituto de Investigación Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (UBA). Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <http://bit.ly/2eKiITp>

LAGARDE, Marcela (1996). *La perspectiva de género*. En *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. España: Ed. horas y HORAS. Recuperado de: <http://bit.ly/2g0RKJR>

Organización Mundial de la Salud (OMS, 20 de Junio 2013). *Informe de estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Ginebra. Recuperado de: <http://bit.ly/1y4EWaP> (Fecha de última consulta: 04/11/16).

Organización Internacional del Trabajo (OIT, 10 de junio de 2008). *Declaración sobre "Justicia social para una globalización equitativa"*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su nonagésima séptima reunión. Ginebra. Recuperado de: <http://bit.ly/2g0RBMT> (Fecha de última consulta: 05/11/16).

RODIGOU NOCETTI, M. et. al. (2011). *Trabajar en la Universidad: (Des)Igualdades de género por transformar*. 1º edición. Córdoba, Argentina: Ed. Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: <http://bit.ly/2f4qpbl>

SEGATO, Rita (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los Derechos Humanos*. 1º Edición. Prometeo 3010, Buenos Aires, Argentina: Ed. Universidad Nacional de Quilmes.

TOMASINI, Marina (2009). *El género como sistema de significación y la experiencia infantil*. En *Revista Diálogos Pedagógicos*, Año VII, N° 14, Octubre, p.p. 72-87. Recuperado de: <http://bit.ly/2gmwgiq>

